



Puno, 27 de diciembre del 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 081-2018-UPSC-PUNO

VISTO.- Dado a cuenta, con la sesión de consejo Universitario de fecha 20 de diciembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobiernos académico administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta Autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que el Dr. Anarco Grover Valencia Vargas, Vicerrector Académico, presento el Oficio 019-2018-UPSC-VA/P. adjuntando el **Reglamento General de Proceso de Admisión de la Universidad Privada San Carlos SAC**, en el cual solicita la aprobación por Consejo Universitario del mencionado Reglamento.

Estando aprobado en Junta General de Accionistas, con las atribuciones conferidas por el Presidente de Consejo Universitario de la UPSC- Puno, por el Estatuto Institucional y concordante con la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS SAC-PUNO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"

Dra. Judith Salazar Del Mar
SECRETARIA GENERAL



Dr. Juan Pastor Herrera Carpio
PRESIDENTE CONSEJO UNIVERSITARIO
UPSC